

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.179 · 2004

LEY 13.179

Boletín Oficial, 20 de abril de 2004 · 5 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 13.179

ARTÍCULO 1°. Se declara el 24 de marzo de todos los años como el Día Provincial de la Memoria en consideración a todas las personas desaparecidas, muertas o perseguidas por el terrorismo de Estado que ejerció la dictadura militar que se instauró en nuestro país el 24 de marzo de 1976.

ARTÍCULO 2°. La fecha que se instituye en el artículo anterior deberá ser expresamente reconocida en el calendario oficial de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. (Texto según Ley 13910) El Poder Ejecutivo provincial impulsará la realización de actos recordatorios en todos los establecimientos educativos y en toda la administración pública provincial para que esta fecha se transforme en un día de memoria activa donde se recuerden los hechos y se brinde homenaje a toda la población que sufrió las consecuencias de la ruptura institucional y del terrorismo de Estado.

Asimismo, en todos los edificios públicos, plazas y establecimientos educacionales de gestión pública y privada, las banderas nacional y bonaerense serán izadas a media asta.

ARTÍCULO 4°. El Poder Ejecutivo Provincial dispondrá de los medios de comunicación necesarios para convocar a toda la población para que cada 24 de Marzo, a las 12.00 horas manifieste con un minuto de silencio su homenaje y recordatoria por las víctimas de la represión de aquél período de nuestra historia y su reclamo de verdad y justicia para todos los crímenes que aún permanecen impunes.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 13.179. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).